

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

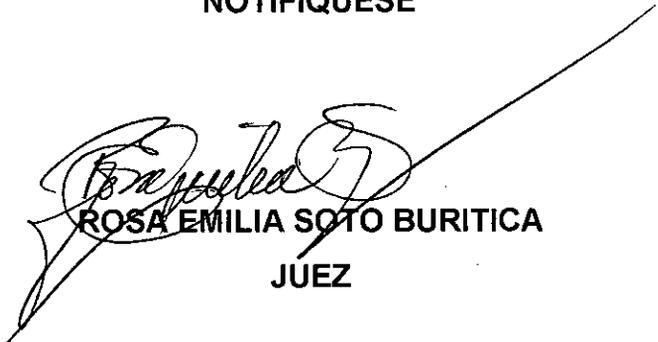
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

Radicado: 2018-00624-01

Vencido el término de traslado sin recibirse pronunciamiento del extremo pasivo, se dispone continuar con el trámite del juicio; en consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 3 de febrero 2021. a las 9:30 PM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de realizarse de otra forma se avisará oportunamente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

1

